

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **17:00 DIECISIETE HORAS DEL DIA 14 CATORCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/07/2018 INTERPUESTO POR EL C. TIRSO ROBLES AZUARA, en su carácter de candidato a Presidente Municipal por el Partido Acción Nacional, ante el Comité Municipal Electoral de San Vicente Tancuayalab. **EN CONTRA DE:** *“El Cómputo, la declaración de validez de la elección Municipal del Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., la expedición y otorgamiento de la Constancia de mayoría, a favor del C. JESÚS JOSUÉ SONI CORTES, candidato registrado por la alianza partidaria conformada por el Partido Revolucionario Institucional- Partido Conciencia Popular- Partido Nueva Alianza. B) La validez de la votación recibida en todas y cada una de las casillas instaladas en el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., centros de votación en número de veintiséis.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 13 trece de julio del 2018 dos mil dieciocho.*

Vistas la Razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado, que a las 23:50 veintitrés horas, con cincuenta minutos del día 08 ocho de julio del año en curso, **oficio número CME-28-2018**, firmado por las CC. Isela Guadalupe González Castillo y María Salomé González Ponce, en su carácter de Consejera Presidenta y Secretario Técnico, respectivamente del Comité Municipal Electoral de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante el cual con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dio aviso a este Tribunal Electoral, del Juicio de Nulidad Electoral, que interpone el C. Tirso Robles Azuara, en su carácter de Candidato del Partido Político Acción Nacional C. Mariela Puga Galván, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Político Acción Nacional.

Asimismo, se recibió a las 13:14 trece horas con catorce minutos, del día 13 trece de julio del presente año, oficio número CME-29-2018, signado por las CC. Isela Guadalupe González Castillo y María Salomé González Ponce, en su carácter de Consejera Presidenta y Secretaria Técnica, respectivamente del Comité Municipal Electoral de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinden informe circunstanciado y remiten la siguiente documentación:

1. Escrito signado por las CC. Isela Guadalupe González Castillo y María Salomé González Ponce, en su carácter de Consejera Presidenta y Secretario Técnico, respectivamente del Comité Municipal Electoral de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., dirigido al Lic. Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado.

2. Oficio número CME-28-2018 firmado por las CC. Isela Guadalupe González Castillo y María Salomé González Ponce, en su carácter de Consejera Presidenta y Secretario Técnico, respectivamente del Comité Municipal Electoral de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., de fecha 08 ocho de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

3. Cédula de notificación por estrados firmada por la C. María Salomé González Ponce, Secretaria Técnica de la Comité Municipal Electoral de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., de fecha 08 ocho de julio del 2018 dos mil dieciocho, en donde se hace del conocimiento público que el C. Tirso Robles Azuara, interpuso Juicio de Nulidad Electoral.

4. Cedula de certificación, efectuada por la C. María Salomé González Ponce, Secretaria Técnica de la Comité Municipal Electoral de San Vicente Tancuayalab,

S.L.P., de fecha 11 once de julio del año en curso, en la que se hace constar que compareció como tercero interesado el C. Jesús Josué Soni Cortes, en su carácter de Candidato Electo al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab propuesto por la Alianza Partidaria integrada por los Partidos Políticos, Partido Político Revolucionario Institucional, Partido Político Nueva Alianza y Partido Político Conciencia Popular, dentro del presente medio de impugnación.

5. Escrito de signado por el C. Tirso Robles Azuara, ostentándose en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal del Partido Acción Nacional, en el que interpone Juicio de Nulidad Electoral, en contra de: **“a. El computo, la declaración de validez de la elección municipal del Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., la expedición y otorgamiento de la Constancia de Mayoría, a favor del C JESÚS JOSUÉ SONI CORTES, candidato registrado por la alianza partidaria conformada por el Partido Revolucionario Institucional – Partido Conciencia Popular – Partido Nueva Alianza. B. La validez de la votación recibida en todas y cada una de las Casillas instaladas en el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P, centros de votación en número de veintiséis.”**, al que adjunta, copias certificadas por la C. María Salomé González Ponce, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

6. Escrito de presentación signado por el C. Jesús Josué Soni Cortes, ostentándose en su carácter de candidato electo al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab, S.L.P, al que adjunta escrito en el que comparece como tercero interesado, en el medio de impugnación interpuesto por el C. Tirso Robles Azuara, al que adjunta la siguiente documentación:

a. Copia Certificada por la C. María Salomé González Ponce, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., de la Constancia de Validez y Mayoría de la Elección de Ayuntamiento, signado por las CC. Isela Guadalupe González Castillo y María Salomé González Ponce, en su carácter de Consejera Presidenta y Secretaria Técnica, respectivamente del Comité Municipal Electoral de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., de fecha 04 cuatro de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

b. Copias simples a color con diversas imágenes.

c. Copia simple a color por ambos lados, del nombramiento del Instituto Nacional Electoral Proceso Electoral 2017-2018, expedido por el Instituto Nacional Electoral, de fecha 09 de mayo de 2018.

7. Copias Certificadas por la C. María Salomé González Ponce, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

8. Copias Certificadas por la C. María Salomé González Ponce, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

9. Copias Certificadas por la C. María Salomé González Ponce, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

10. Copias Certificadas por la C. María Salomé González Ponce, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

11. Copias Certificadas por la C. María Salomé González Ponce, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

12. Copias Certificadas por la C. María Salomé González Ponce, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., de la Constancia de Validez y Mayoría de la Elección de ayuntamiento, signado por las CC. Isela Guadalupe González Castillo y María Salomé González Ponce, en su carácter de Consejera Presidenta y Secretaria Técnica, respectivamente del Comité Municipal Electoral de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

Con la documentación recibida intégrese el expediente y regístrese como **JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL**, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/JNE/07/2018**.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 22 fracción VI y 82 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente al Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado de este Tribunal Electoral del Estado, para los efectos previstos en el artículo 14 fracción VIII y 53 de la Ley en cita. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://teeslp.gob.mx>